

ANEXO I (primera fase)

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, modelo 75 P sobre ruedas, con una capacidad de cuchara de 620 litros y potencia de 64,8 Kw. y complementos

Para la máquina base estándar, modelo 75 P

Denominación	Número de piezas por máquina
Flexible	39
Liave de paso	3
Toma	1
Depósito de aire	1
Válvula	6
Diodo	1
Monocnato	1
Relé	1
Cilindro	8
Selector	1
Bloque	6
Grupo	1
Bomba	3
Termo bomba	1
Regulador	1
Sonda	1
Corona	1
Barra de acoplamiento	1
Soporte	4
Compás	4
Depósito	1
Ventilador	1
Monocontacto	2
Filtro de aire	1
Filtro	1
Caja velocidad	1
Caja traspaso	1
Hélice	1
Compresor	1
Cilindro principal	1
Filtro aceite	2
Cartucho filtro	1
Acoplamiento elástico	1
Manguito	1
Refrigerador	1
Volante	1
Puente	2
Junta giratoria	1
Motor Deutz	1
Motor hidráulico	2
Acumulador	1
Guarnición	3

Para cada una de las diversas combinaciones de complementos adicionales

Para el equipo de retro con pluma monobloc de 4,90 balancín retro de 2,10 y cuchara de 620 litros:

Denominación	Número de piezas por máquina
Flexibles	4
Válvula	1
Cilindro	2
Biela	1

Para el equipo de retro con pluma de 2,50 con tirantes, pluma de 2,55 metros, balancín de 2,10 y cuchara de 620 litros:

Denominación	Número de piezas por máquina
Flexible	8
Biela	1
Cilindro	2

Para el equipo con prepluma de 2,50 sin tirantes, pluma de 2,55 metros, balancín de 2,10 y cuchara de 620 litros:

Denominación	Número de piezas por máquina
Flexible	10
Cilindro	3
Biela	1

Para el equipo opcional rotación bivalva con gato volea para todas las máquinas:

Denominación	Número de piezas por máquina
Bloque	2
Palanca	2

ANEXO II (segunda fase)

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, modelo 75 P sobre ruedas, con una capacidad de cuchara de 620 litros y potencia de 64,8 Kw. y complementos

Para la máquina base estándar, modelo 75 P

Denominación	Número de piezas por máquina
Cilindro neumático freno	1
Selector	1
Bloque	6
Grupo	1
Bomba	3
Termo bomba	1
Regulador	1
Corona	1
Barra de acoplamiento	1
Caja velocidad	1
Caja traspaso	1
Compresor	1
Cilindro principal	1
Filtro aceite	2
Acumulador	1
Acoplamiento elástico	1
Refrigerador	1
Puente	2
Motor Deutz	1
Junta giratoria	1
Motor hidráulico	2

Para el equipo opcional rotación bivalva con gato volea para todas las máquinas:

Denominación	Número de piezas por máquina
Bloque	2
Palanca	2

MINISTERIO DE ECONOMIA

28133

ORDEN de 28 de octubre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Inversión Mobiliaria Serfina Uno, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 14 de septiembre de 1979, a so-

licitud de la Sociedad «Inversión Mobiliaria Serfina Uno, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués de Valdeiglesias, número 6, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 500.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

28134 *ORDEN de 26 de octubre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Gestión Ibérica de Inversiones, S. A.» (GESTIBERIA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid de fecha 21 de septiembre de 1979, a solicitud de la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Gestión Ibérica de Inversiones, S. A.» (GESTIBERIA), con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 46, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 400.000, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid, los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

28135 *ORDEN de 2 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por «Sociedad Anónima de Gestión de Inversiones Mobiliarias II» (SAGEI II).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 15 de octubre de 1979, a solicitud de «Sociedad Anónima de Gestión de Inversiones Mobiliarias II (SAGEI II), con domicilio en Madrid-1, calle Conde de Aranda, 15, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 200.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

28136

ORDEN de 2 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Bolhispania, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 16 de octubre de 1979, a solicitud de la Sociedad de Inversión, «Bolhispania, S. A.», con domicilio en Madrid-4, calle Hortaleza, 104, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 500.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

28137

ORDEN de 2 de noviembre de 1979 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la «Sociedad Anónima de Gestión de Inversiones Mobiliarias III» (SAGEI III).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 22 de octubre de 1979, a solicitud de Sociedad Anónima de Gestión de Inversiones Mobiliarias III» (SAGEI III), con domicilio en Madrid-1, calle Conde de Aranda, 15, en orden a que sean declarados valores de cotización calificada las acciones al portador números 1 al 300.000, ambos inclusive, de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas, emitidas por la citada Sociedad y admitidas a contratación pública y cotización oficial en dicha Bolsa.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según la certificación aportada por la Bolsa de Madrid los indicados títulos-valores han superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación definidos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

28138

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se da publicidad al fallo de la sentencia firme recaída en el recurso número 31.011 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por el Estadístico Técnico diplomado don Juan Bautista Muñoz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: En el recurso número 31.011 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por el Estadístico Técnico diplomado don Juan Bautista Muñoz Rodríguez contra la resolución del Ministerio de Economía de fecha 28 de octubre de 1977 que, desestimando el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 de mayo de igual año, ratificó aquella, así como la de la Dirección General del INE de 29 de junio de 1976, denegatoria del reconocimiento al recurrente del complemento personal transitorio a que se refiere la disposición final 5.ª de la Ley 31/1965, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1979 por la citada Audiencia sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Juan Bautista Muñoz Rodríguez contra la resolución del Ministerio de Economía, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete que, desestimando el